



Ayuntamiento de Piedras Albas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 12:05 hasta las 12:25 horas
Lugar	Salon de Plenos
Presidida por	Alberto Ortega Villarroel
Secretario	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
28958583L	Ignacion Javier Clemento Sierro	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Es aprobado por unanimidad el acta de la sesion anterio sin enmiendas.	





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente 192/2021. Aprobación del Presupuesto ejercicio 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, el Pleno conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	184.449,36 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	91.402,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	84.400 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.547,20 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	42.591 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.591 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.427,84 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	5.427,84 €
TOTAL:	232.468,20 €
ESTADO DE INGRESOS	





Ayuntamiento de Piedras Albas

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	204.887,20 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	40.500 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.100 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	67.440 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	76.710,20 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.127 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27.591 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	27.591 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	232.468,20 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.





Ayuntamiento de Piedras Albas

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía

Dar cuenta de la reorganización del Servicio Social de Base de la Mancomunidad, según escrito recibido de la Presidenta de la Mancomunidad de fecha 2 de diciembre de 2021. La reorganización no afecta al servicio prestado en el Ayuntamiento de Piedras Albas, manteniéndose la asistencia de la Trabajadora Social, D^a. Cruz Carmen Merino Vila los lunes de 08:00 a 15:00

Dar cuenta al Pleno del acuerdo plenario de la Mancomunidad de Municipios Tajo Salor relativo al calendario del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad para el año 2022. El Parque acudirá a Piedras Albas los días 28 y 29 de julio y 16 de agosto. Como representante del Ayuntamiento indiqué en el Pleno de la Mancomunidad que estaríamos observantes al trabajo realizado el día 16 de agosto, tras la vuelta de las vacaciones de los trabajadores del Parque.

Dar cuenta al Pleno de la Resolución Provisional del Grupo de Acción Local TAGUS por la que se aprueba la financiación parcial del Proyecto de Rehabilitación y Mejora Energética de los Vestuarios de la Piscina Municipal por un importe de 22.833,48€ que supone el 75,22% del coste total que asciende a 30.352,22€.

Sobre el mismo asunto, dar cuenta al Pleno de la solicitud de Subvención Nominativa al Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres para completar la financiación de dicho Proyecto de Rehabilitación, por un importe de 7.518,75€, que representa el 24,77% restante.

Dar cuenta al Pleno del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, por la que se procederá a compensar económicamente a los Ayuntamientos mancomunados, por la pérdida de horas de trabajo del Parque de Maquinaria durante el año 2021. La compensación correspondiente al Ayuntamiento de Piedras Albas asciende a 245,33€ que serán ingresados en la cuenta corriente del Ayuntamiento por parte de la Mancomunidad.

Dar cuenta al Pleno de la concesión y abono de una subvención para la Creación de Aula Mentor en Piedras Albas por un importe de 4.000€

Dar cuenta al Pleno de la concesión y abono de una subvención para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género por un importe de 1025,38€

Dar cuenta al Pleno de la concesión de una subvención de la Diputación de Cáceres para actividades o proyectos de inversión culturales, turísticos, deportivos y lúdicos por un importe de 5.000€ para la adquisición de mobiliario, estanterías y equipamiento para la Biblioteca Municipal, la Casa de la Cultura, la Piscina Municipal, etc...

Dar cuenta al Pleno de la concesión de una subvención de la Diputación de Cáceres del Plan "Pueblos con Futuro" por un importe de 27.591,00€ para la realización de obras y equipamiento.

Dar cuenta al Pleno de la evolución del proceso selectivo para la contratación de un Técnico de Administración General, para la cobertura temporal de la plaza de la funcionaria de este Ayuntamiento, D^a Guadalupe García Pérez, en Comisión de Servicios en la Diputación de Cáceres:





Ayuntamiento de Piedras Albas

- o Nº de Solicitudes: 27
- o Aceptadas: TAL
- o Rechazadas: TAL
- § Motivos:
- o Fecha prevista del examen: TAL

Dar cuenta al Pleno del pago, en concepto de facturas de proveedores, en el mes de octubre por un importe de 4.992,53€

Dar cuenta al Pleno del pago, en concepto de aportación del cuarto trimestre de 2021 a la Mancomunidad Tajo-Salor, por un total de 1.824,56€

Dar cuenta al Pleno del pago, en concepto de facturas de proveedores correspondientes al mes de noviembre de 2021 por un importe de 8.339,86€

Dar cuenta al Pleno del escrito recibido por D^a. Maria Isabel Flores Carrero relativo a sugerencia de nombre de la Casa de la Cultura de Piedras Albas, en el que propone que pase a denominarse Casa de la Cultura "Luisa Fernanda", por los motivos que explica en el mismo, y que será remitida, para su consideración, al Consejo de Vecinos de Piedras Albas.

Resoluciones Alcaldia

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldia nº 145 a 172 del ejercicio 2021, que se transcriben literalmente en el acta

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos y preguntas por los concejales asistentes levantandose la sesion

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 116/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:
MONTES VILLARROEL, ANACLETA

N.I.F.: 07209830C

Domicilio: C/ ERAS, 11

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ ERAS,11

Clase de obras: Instalación ventana de aluminio y otros, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	1622,00€	2%	32,44 €
I. C. O.	1622,00€	2%	32,44 €
TOTAL A INGRESAR			52,88 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 0630ZK82650X000105MMF0D3JH4K3Y // Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P.º 1 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 167/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: JUSTA JUANEZ GONZALEZ

Fecha de iniciación: 08/11/2021 09:46 2021-E-RC-1171

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	JUSTA JUANEZ GONZALEZ	07200443V
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	DIVERSAS OBRAS SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO
Presupuesto	6.000 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760529PE7076S0001DQ
Localización	C/ FUENTES, 15

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	06/11/2021	
Informe Técnico	11/11/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	11/11/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	16/11/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6D39BZKRF8S9W4Z9W163M2KJ09A0D51F | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 27



Expediente nº: 177/2021

Resolución de Alcaldía de Designación de Miembros del Tribunal

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Temporal

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de tres plazas de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES en régimen de personal laboral temporal (Programa de Colaboración Económica de Empleo 2021 de la Junta de Extremadura), de conformidad con la oferta de empleo recibida del SEXPE de fecha 10 de diciembre de 2021, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de desarrollar el Proceso Selectivo recogido en las Bases de la Convocatoria:

- Presidente: D^a Beatriz García Molano, Secretaría-Interventora Municipal.
- Vocal: D^a María Antonia Fernández Hernández, Auxiliar Administrativo Municipal.
- Vocal: D^a Cruz Carmen Merino Vila, Trabajadora Social Municipal.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: AYUDA EXTRAORDINARIA DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS 2021.

Interesada: Sofía Cristea.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la solicitud de ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias presentada por Dña. Sofia Cristea con NIE Y 0031842-R con fecha 13 de diciembre de 2021 y la documentación obrante en el expediente y, en particular, teniendo en cuenta el Informe/propuesta de la trabajadora social D^a Cruz C. Merino Vila, de fecha 14 de diciembre de 2021, de valoración de las circunstancias concurrentes en la solicitante, resulta la propuesta de **conceder la ayuda solicitada**.

Visto que se ha seguido el procedimiento en conformidad con lo establecido al amparo del Decreto 110/2021 de 22 de septiembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen las ayudas extraordinarias del Programa de Apoyo Social para Contingencias.

Visto que se acompaña a la solicitud los documentos exigidos en el Decreto de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de 22 de setiembre de 2021.

Visto el informe social emitido por la Trabajadora Social D^a. Cruz Carmen Merino Vila, en fecha 14 de diciembre de 2021, de valoración de las circunstancias concurrentes en la solicitante, del que resulta la propuesta de conceder.

Visto que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto de la Consejería de Sanidad y servicios Sociales de 22 de septiembre de 2021.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 202/2016 de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, y el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para la anualidad de 2021; es por ello que

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la Ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I / N.I.E	Nº MIEMBROS U.C	FECHA DE SOLICITUD	CUANTIA MÁXIMA CONCEDIDA
Sofía Cristea	Y 0031842-R	1	13/12/2021	300€

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES)

C/ Aduana, 2
C.P. 10991

TERCERO. La solicitante queda obligada a comunicar, al Servicio Social de Atención Social Básica, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde que se produzcan los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo, que pudieran dar lugar a la denegación o extinción de la ayuda por desaparición de las causas que originaron la petición. De no hacerlo deberá proceder al reintegro de la subvención no satisfecha junto con los intereses de demora.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: ALCALDE-PRESIDENTE
Alberto Ortega Villarroel





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 189/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

Fecha de iniciación: 26/11/2021 11:17 2021-E-RE-35

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	A82018474
Representante	MARIA LOURDES PEÑALVER MARTINEZ	38447738H

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	INSTALACIÓN 2 POSTES EN VIARIO PÚBLICO, EN C/ BARRIO

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	_____
Localización	C/ BARRIO

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	14/12/2021	
Informe Técnico	14/12/2021	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	14/12/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	14/12/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A8106ZK4R553XALDQ31P0Y1WAKED0CJAK3YA | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 27



Ayuntamiento de Piedras Albas

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/09/2021	
Informe Técnico	06/10/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	06/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	10/12/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 172/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS

Fecha de iniciación: 18/11/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente monte:

10148A001001580000WG	Polígono 1, Parcelas 158, Paraje denominado EJIDO LAS ERAS; Clase: Rustico; Uso: Agrario	P1014800E	AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS	100 %
----------------------	---	-----------	----------------------------------	----------

Ref. catastral	Datos registrales
10148A001001580000WG	_____

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del Aprovechamiento del citado Monte, por los siguientes motivos:

Proceder a adjudicar el aprovechamiento de pastos del bien, propiedad del Ayuntamiento, Ejido las Eras

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	18/11/2021	
Informe de los Servicios Técnicos		
Certificado del Inventario de Bienes	18/11/2021	
Resolución de inicio	18/11/2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	26/11/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	18/11/2021	
Resolución del órgano de contratación	18/11/2021	
Anuncio de licitación	18/11/2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de	02/12/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

los sobres «A»		
Acta de la mesa de contratación de apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «C» [en su caso]		
Informe de valoración técnica [en su caso]		
Acta de la mesa de contratación de apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «B» y propuesta de adjudicación	02/12/2021	
Resolución del órgano de contratación		
Requerimiento al licitador		
Informe-Propuesta de Secretaría		

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el Aprovechamiento descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
ÚNICO	FRANSICO JAVIER CANTERO FRANCHO	641,66€

SEGUNDO. El plazo de adjudicación será desde el momento de la firma de esta Resolución hasta el 30 de noviembre de 2022.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a Francisco Javier Cantero Francho, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Ayuntamiento de Piedras Albas, el día 3 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Piedras Albas, a 3 de diciembre de 2021

Alberto Ortega Villarroel
Alcalde-Presidente





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 164/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal/Recursos Humanos	x	
Informe-Propuesta de Secretaría	x	
Informe de Intervención Previa Fase «O»	x	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la nómina del mes de noviembre del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de noviembre, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE	TOTAL
NOMINA MES NOVIEMBRE		
	11.439,84€	
RETENCIONES		
Seguros Sociales	640,16€	
IRPF	315,92€	
Adelantos de nómina		
Embargos		
LÍQUIDO	10.483,76€	
Aportaciones a la Seguridad Social	2.787,10€	13.270,86€





Ayuntamiento de Piedras Albas

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 403962RRR398AC03M074MUKD0KTFY Verificación en <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27



Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 149/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: ZULUETA, RUBEN

N.I.F.: 18601592C

Domicilio: C/ CARRETERA, 11

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ CARRETERA, 11

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	450,00€	2%	9,00 €
I. C. O.	450,00€	2%	9,00 €
TOTAL A INGRESAR			18,00 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 86562AF4E9524C924709NWKD2D7GH | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 149/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: MARQUEZ MANGAS,
PEDRO FELIX

N.I.F.: 07200436K

Domicilio: C/ BARRIO, 25

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: TRAVESIA BARRIO, 30

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	227,00€	2%	4,54 €
I. C. O.	227,00€	2%	4,54 €
TOTAL A INGRESAR			9,08 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 6863636325303AR2021041710046534241 | Verificación: <https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/sede/tecnologiales/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º Página 23 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 147/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: RAMOS MARQUEZ, DIONISIA **N.I.F.:** 72663047K
Domicilio: CAMINO DE ESTORNINOS **Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS (Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ CUCO, 3

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	6365,00€	2%	127,30 €
I. C. O.	6365,00€	2%	127,30 €
TOTAL A INGRESAR			254,60 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz Gracia Molano.

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 03AGZKRN6S27420308P0707KRS0J2K7Y Verificación en <https://sede.piedrasalbas.es/sede/validacioncas/s/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P-Página 2 de 4 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 167/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: JUANES GONZALEZ, JUSTA **N.I.F.:** 07200443 V
Domicilio: C/ FUENTES,15 **Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS (Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ FUENTES, 15

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	6000,00€	2%	120,00 €
I. C. O.	6000,00€	2%	120,00 €
TOTAL A INGRESAR			240,00 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 0C86Z6R96307K0C3Q09A2P96P9A4R3YV6r6ndaciónn1n1t1t1s1p1e1r1e1s1a1l1t1s1e1s1e1s1e1t1e1t1r1o1n1c1a1s1e1s1
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 23 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 167/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: JUSTA JUANEZ GONZALEZ

Fecha de iniciación: 08/11/2021 09:46 2021-E-RC-1171

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	JUSTA JUANEZ GONZALEZ	07200443V
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	DIVERSAS OBRAS SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO
Presupuesto	6.000 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760529PE7076S0001DQ
Localización	C/ FUENTES, 24

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	06/11/2021	
Informe Técnico	11/11/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	11/11/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	16/11/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 600P8ZFGR6S9C4DQ747R1R2R2XMBUE2PNSX || Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 27



Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 161/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: DIEZ ELIZALDE,
CARLOS MARIA

N.I.F.: 15848674H

Domicilio: AVDA. COMERCIAL, 24-10-B

Localidad/Provincia: BARAÑAIN
(Pamplona)

Emplazamiento de las obras: C/ ROATINAJA, 14

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	4984,00€	2%	99,68 €
I. C. O.	4984,00€	2%	99,68 €
TOTAL A INGRESAR			199,36 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 6B9KZPPE5D0X0CTE4E95MRR0P5S39W | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 161/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Interesado: CARLOS MARIA DIEZ ELIZALDE

Fecha de iniciación: 21/10/2021 13:06 2021-E-RC-1110

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	CARLOS MARIA DIEZ ELIZALDE	15848674H
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	ARREGLO BAÑO, COCINA Y CAMBIAR VENTANA DE COCINA
Presupuesto	4.984 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7761707PE7076S0001BQ
Localización	C/ ROATINAJA,14

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	25/10/2021	
Informe Técnico	22/10/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	22/10/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 166/2021

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: LOPEZ MANGAS, JUSTO

N.I.F.: 07200623J

Domicilio: C/ CUCO, 8

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ CUCO,8

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	1884,15€	2%	37,68 €
I. C. O.	1884,15€	2%	37,68 €
TOTAL A INGRESAR			75,36 €

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

DECRETO.- Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: A6169ZRRR6G2XW0G34W0W0P2M0X0C0L79 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 47



Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: #650Z68B6DX4B6S69W06Q030,07EY | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 27



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 156/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que, durante el mes de octubre se han recibido en el registro de facturas de esta Entidad que figuran en el Anexo I, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad, por importe de 5.029,24€

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO. Autorizar el gasto por importe global de 5.029,24 €, en concepto de facturas mes de octubre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

SEGUNDO. Acordar la disposición del gasto por importe global de 5.029,24€, en concepto de facturas mes de octubre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

TERCERO. Reconocer y liquidar la obligación por importe global de 5.029,24€, en concepto de facturas mes de octubre, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 155/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal/Recursos Humanos	29/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	29/10/2021	
Informe de Intervención Previa Fase «ADO»	29/10/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la nómina del mes de octubre del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de octubre, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE
NOMINA MES	9.999,97€
RETENCIONES	
Seguros Sociales	727,58€
IRPF	321,78€
Adelantos de nómina	
Embargos	
LÍQUIDO	8.950,61€
Aportación a la Seguridad Social	3.303,50 €
TOTAL	13.303,47€

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 8519325N959563E24P00JUBX7S6L772X | Verificación: <https://piedrasalbas.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 47



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: 2º AYUDA MÍNIMOS VITALES 2021.

Interesada: José Antonio Cárdenas Marroyo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de ayuda económica para suministros mínimos vitales presentada por D. José Antonio Cárdenas Marroyo con DNI nº 33914551-Q ; número de registro 2021-E-RC-1125, con fecha 25 de octubre de 2021 y la documentación obrante en el expediente y, en particular, teniendo en cuenta el Informe/propuesta de la trabajadora social Dª Cruz C. Merino Vila, de fecha 25 de octubre de 2021, de valoración de las circunstancias concurrentes en la solicitante, resulta la propuesta de **conceder la ayuda solicitada**.

Visto que se ha seguido el procedimiento en conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2016 de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, y el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para la anualidad de 2021; es por ello que

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la Ayuda de Mínimos Vitales:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I / N.I.E	Nº MIEMBROS U.C	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTIA MÁXIMA CONCEDIDA
José Antonio Cárdenas Marroyo	33914551-Q	1	25/10/2021	300€

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. La solicitante queda obligada a comunicar, al Servicio Social de Atención Social Básica, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde que se produzcan los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo, que pudieran dar lugar a la denegación o extinción de la ayuda por desaparición de las causas que originaron la petición. De no hacerlo deberá proceder al reintegro de la subvención no satisfecha junto con los intereses de demora.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: ALCALDE-PRESIDENTE
Alberto Ortega Villarroel





Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 146/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias Urbanísticas

Interesado: RUBEN ZULUETA

Fecha de iniciación: 14/09/2021 12:59 2021-E-RC-976

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	RUBEN ZULUETA	18601592C
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	HACER DOS RAMPAS INTERIORES PARA ACCESIBILIDAD
Presupuesto	450 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7859512PE7075N0001RX
Localización	C/ CARRETERA, 17

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/09/2021	
Informe Técnico	05/10/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	05/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	07/10/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





Ayuntamiento de Piedras Albas

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A6597E8953P4E2D407M9K7E5K0M7 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 149/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias Urbanísticas

Interesado: PEDRO FELIX MARQUEZ MANGAS

Fecha de iniciación: 27/09/2021 12:25 2021-E-RC-1037

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	PEDRO FELIX MARQUEZ MANGAS	07200436X
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REVOCAR PAREDES ANTIGUAS

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	786280PE7076S0001ZQ
Localización	C/ BARRIO, 30 (TRAVESIA)

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	28/09/2021	
Informe Técnico	04/10/2021	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	04/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	07/10/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





Ayuntamiento de Piedras Albas

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4506ZRR359478004V31HW4D2JN105 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 27



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 147/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias Urbanísticas

Interesado: DIONISIA RAMOS MARQUEZ

Fecha de iniciación: 16/09/2021 13:46 2021-E-RC-988

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	DIONISIA RAMOS MARQUEZ	72663047K
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	OBRAS EN VIVIENDA, SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO
Presupuesto	6.365 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	766150PE7076S0001ZQ
Localización	C/ CUCO, 3

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	20/09/2021	
Informe Técnico	04/10/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	04/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	07/10/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 660608E9B63X40D04Z4A2A26ED3UW2XZ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4/3162/7



Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 143/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias Urbanísticas

Interesado: MARIA ANTONIA FERNANDEZ MARQUEZ

Fecha de iniciación: 09/09/2021 19:52 2021-E-RE-16

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MARIA ANTONIA FERNANDEZ MARQUEZ	07208295A
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	Cambio de bañera por plato de ducha en cuarto de baño
Presupuesto	1.380 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760315PE7076S0001ZQ
Localización	C/ Fuentes nº 26 de Piedras Albas

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	14/09/2021	
Informe Técnico	04/10/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	04/10/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	07/10/2021	





Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) _____.

SEGUNDO. Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 46f632794992x463924vz0002FG33H43 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 24